25118 *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios del Primer Ciclo de Licenciado en Bellas Artes, que se impartirá en la Facultad de Bellas Artes de Granada, dependiente de esta Universidad.*

Aprobado por la Universidad el Plan de Estudios del Primer Ciclo de Licenciado en Bellas Artes, que se impartirá en la Facultad de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1432/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título oficial de Licenciado en Bellas Artes y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél («Boletín Oficial del Estado» número 278, de 20 de noviembre); en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre); artículos 225 y concordantes de los Estatutos de dicha Universidad, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 1986), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre), y en el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, por el que se modifica el anterior («Boletín Oficial del Estado» número 139, del 11),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades de fecha 18 de septiembre de 1997, que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

Expediente.

Plan de estudios: Licenciado en Bellas Artes.

Centro: Facultad de Bellas Artes.

Universidad: Granada.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 18 de septiembre de 1997, ha resuelto homologar el plan de estudios de referencia, que quedará estructurado como figura en el anexo.

Lo que le comunico para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Granada, 24 de octubre de 1997.—El Rector, Lorenzo Morillas Cuevas.

ANEXO 2-A Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD: GRANADA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

LICENCIADO EN BELLAS ARTES (Primer Ciclo)

1.MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
1		COLOR		30 24T+6A	10	20	Sistemas de formación y leyes de la percepción del color. Organizaciones y divisiones cromáticas. Dimensiones, simultaneidad, proposiciones, dinámica, psicología y métrica cromática. Simbología y práctica del color.	Pintura.
	1		Pintura I	15	5	10	Introducción a la configuración pictórica. Sistemas de formación y leyes de la percepción del color. Organizaciones y divisiones cromáticas. Dimensiones, simultaneidad, proposiciones, dinámica, psicología y métrica cromática. Pintura de elementos estructurales compositivos.	"
	2		Pintura II	15	5	10	Simbología y práctica del color. Aproximación práctica al conocimiento de los materiales pictóricos y a su comportamiento expresivo que ellos mismos configuran. Materiales y técnicas pictóricas.	"

1.MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
1		DIBUJO		34 30T+4A	11	23	Representación objetiva y descriptiva de la figura humana, del mundo objetual, animal y natural. La estructuración de la forma en el espacio topológico y proyectual. La proyección de la línea como medio de reflexión de los factores variantes de la composición plástica y el perfeccionamiento del gesto gráfico.	Dibujo. Escultura. Pintura.
	1		Dibujo I	15	5	10	La estructuración de la forma en el espacio topológico y proyectual. La proyección de la línea como medio de reflexión de los factores variantes de la composición plástica y el perfeccionamiento del gesto gráfico.	"
	2		Dibujo II	19	6	13	Representación objetiva y descriptiva de la figura humana, del mundo objetual, animal y natural. La proyección de la línea como medio de reflexión de los factores variantes de la composición plástica y el perfeccionamiento del gesto gráfico. Dibujo del cuerpo humano.	"
1	1	SISTEMAS DE ANALISIS DE LA FORMA Y LA REPRESENTACIÓN	Sistemas de Análisis de la Forma y la Representación	10 8T+2A	4	6	Modelos de la configuración visual propia de los lenguajes del arte. Sistemas de análisis de la forma y de la representación. Representación gráfica del espacio.	Dibujo. Escultura. Pintura.
1	1	TEORIA E HISTORIA DEL ARTE	Teoría e Historia del Arte	8	7	1	Teorías y fundamentos de las Artes. El arte a través de la Historia.	Estética y Teoría de las Artes. Historia del Arte.
1		VOLUMEN		30 24T+6A	10	20	La configuración tridimensional de la forma (espacio y volumen). Tratamiento de las distintas propiedades de los materiales. Proceso y proyectos escultóricos.	Escultura.
	1		Escultura I	15	5	10	Configuración tridimensional de la forma (espacio y volumen). Métodos de Análisis I.	"
	2		Escultura II	15	5	10	Tratamiento de las distintas propiedades de los materiales. Proceso y proyectos escultóricos. Métodos de Análisis II.	"

ANEXO 2-B Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD GRANADA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

LICENCIADO EN BELLAS ARTES (Primer Ciclo)

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD							
Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
1	2	Historia del Arte Contemporáneo	6	5	1	Análisis e historia de las diferentes manifestaciones artísticas desde la Ilustración hasta la actualidad, incidiendo en los presupuestos básicos que hacen del arte una realidad compleja e interrelacionada, así como vinculada a los principios que conforman una cultura.	Historia del Arte.
1	2	Análisis de los Lenguajes Artísticos	6	5	1	Análisis de los diferentes modelos teóricos y metodológicos aplicados a la interpretación de los procesos creativos en las sociedades industriales contemporáneas, como relación particular entre el arte y la práctica artística.	Dibujo. Pintura. Escultura.

Anexo 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD GRANADA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

LICENCIADO EN BELLAS ARTES (Primer Ciclo)

MATERIAS OPTATIVAS					
Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
Introducción al Proyecto Pictórico	10	4	6	La pintura como sistema de conocimiento. Introducción al desarrollo del proyecto artístico. Procesos creativos y sus metodologías.	Pintura.
Introducción al Proyecto Escultórico	10	4	6	Conceptos, materiales y procesos prácticos del lenguaje tridimensional.	Escultura.

MATERIAS OPTATIVAS					
Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
Introducción a la Restauración	10	4	6	Aproximación al conocimiento de los procesos de deterioro más habituales que inciden tanto en el espacio material como estético de los bienes culturales, así como los sistemas más usuales de prevención y restauración.	Dibujo. Pintura. Escultura
Fotografía	10	4	6	Introducción al hecho fotográfico, las técnicas, la teoría y su metodología, significación y aportaciones a la cultura de la estética.	Dibujo. Pintura. Escultura.
Grabado	10	4	6	Grabado y estampación: aspectos teóricos y prácticos fundamentales. Técnicas y procedimientos del grabado en hueco, en relieve, en plano y su estampación.	Dibujo.
Procesos de Creación Artística Audiovisuales y Multimedia	10	4	6	Introducción a proyectos y métodos procesuales y tecnológicos de lenguajes audiovisuales y multimedia en la creación artística.	Dibujo. Pintura. Escultura. Lenguajes y Sistemas Informáticos.

1ª) Los complementos de formación que contemplen las distintas Ordenes Ministeriales para el acceso desde el primer ciclo de este Título a segundos ciclos de otras titulaciones, serán considerados como materias optativas de este Plan de Estudios.

Anexo 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD : GRANADA

ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) LICENCIADO EN BELLAS ARTES

2. ENSEÑANZAS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) FACULTAD DE BELLAS ARTES

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 315 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1						
	2						
TOTAL CICLO		112 (94T+18A)	12	15,5	15,5	-	155
II CICLO							
TOTAL CICLO							160
TOTAL							315

(1) Se indicará lo que corresponda.
(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4º del R.D. 1497/87 (de 1º ciclo; de 1º y 2º ciclo; de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices general propias del Título de que se trate.
(3) Se indicará el Centro universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de enseñanzas por dicho centro.
(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales de los planes de estudios del título de que se trate.
(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO

NO (6)

6 SI SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

(7) SI PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS

SI ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD

OTRAS ACTIVIDADES

EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS:

EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8): Créditos de libre configuración curricular, hasta un máximo de 15,5 créditos, computables como créditos optativos o de libre configuración

7. AÑOS ACADEMICOS EN LOS QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS:

1º CICLO 2 AÑOS

2º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO (sólo del primer ciclo)

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1	82,5	33	49,5
2	72,5	30	42,5
3			
4			
TOTAL	155	63	92

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el procedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.
(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.
(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.
(9)Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trata.

II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

a) Régimen de acceso al 2° ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2° ciclo o al 2° ciclo de enseñanzas de 1° y 2° ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5° y 8°.2 del R.D. 1497/87.

b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9°,1 R.D. 1497/87).

c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9°,2,4° R.D. 1497/87).

d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la nota 5) del anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1.-

c) Período de escolaridad mínimo: Cuatro años.

3.- ACLARACIONES.-

3.1) Las prácticas en empresas e Instituciones Públicas podrán ser contempladas y reconocidas en el marco de los acuerdos o convenios que al respecto establezca la Universidad de Granada, y cuya regulación corresponderá a la Junta de Centro y Junta de Gobierno de la Universidad.

3.2) Los estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad o los realizados en Universidades Europeas al amparo de los programas de la U.E., serán reconocidos, en su totalidad, con cargo a materias troncales, obligatorias, optativas o de libre elección de acuerdo con las correspondientes directrices europeas y las resoluciones que, al respecto, dictamine la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada.